

Comuna	%
LA SERENA	16%
COQUIMBO	18%
VICUÑA	4%
ANDACOLLO	1%
PAIHUANO	3%
LA HIGUERA	2%
Total Elqui	44%
OVALLE	7%
MONTE PATRIA	9%
COMBARBALA	9%
PUNITAQUI	5%
RIO HURTADO	2%

Total Limarí	32%
ILLAPEL	7%
SALAMANCA	8%
LOS VILOS	5%
CANELA	4%
Total Choapa	24%
Total Región	100%

Esta distribución se fundamenta en:

a) Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 19.175, que establece que “En la administración interna de las regiones los Gobiernos Regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.

A su vez en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional...”.

b) La necesaria compensación territorial, ya que en la distribución/ejecución del Proyecto Regional de inversión 2020 (al mes de junio), las provincias de Choapa y Limarí sólo alcanzan sólo un 12,8% y 6,8% de la inversión total.

c) La coherencia con el trabajo realizado con la División de Planificación y Desarrollo Región de “Realizar un trabajo técnico de fortalecimiento de la cartera de los municipios con menos proyectos con recomendación técnica favorable, con la finalidad de propender al equilibrio territorial de la inversión”(Acuerdo N° 10766-09/06/2020).

d) La solicitud de este cuerpo colegiado al ejecutivo de “que en la selección de los proyectos priorizados para iniciar su tramitación durante el año 2020, se propenda respetar la distribución provincial de recursos, de manera de asegurar un equilibrio en la inversión efectiva en los territorios” (Acuerdo N° 10707- 12/05/2020).

2. En el caso de que una provincia no cuente con la cantidad suficiente de proyectos seleccionables en relación a los recursos asignados, estos serán distribuidos dentro de la provincia a la cual pertenece esta comuna. En el caso de que una provincia no utilice todos los recursos estos se distribuirán en las otras provincias de acuerdo a los criterios de Población urbana, déficit de pavimentación de la red vial urbana, demanda de repavimentación, caracterización socio-económica y cantidad de postulaciones válidas al programa, partiendo desde sur al norte de la región, a fin de utilizar de manera eficiente y eficaz los recursos disponibles en consideración a las iniciativas presentadas.

3. Se solicita al Ejecutivo a través de la Diplan, iniciar un trabajo en conjunto CORE, MINVU, Bienes Nacionales y la Asociación de Municipios Rurales, de manera tal de generar alguna iniciativa que permita obtener la calificación de bien nacional de uso público (regularización de terrenos usados históricamente como espacios comunes tales como primera inscripción fiscal, afectación a bien nacional de uso público) de aquellos espacios (vías, circulaciones, etc.) utilizadas por las comunidades rurales, de manera de facilitar su postulación a los Pavimentos Participativos u otras instancia de beneficio público.

4. Solicitar a MINVU informar sobre el resultado final de proyectos postulados y beneficiados del 30º

llamado de Pavimentos Participativos.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Adriana Peñafiel Villafañe, Alberto Gallardo Flores, Angela Rojas Escudero, Carlos Galleguillos Rojo, Cristian Rondanelli Orrego, Cristián Carriel Castillo, Hanna Jarufe Haune, Jaime Herrera Flores, Javier Vega Ortiz, Juan Carlos Codoceo Contreras, Lidia Zapata Pasten, Lombardo Toledo Escorza, Marcelo Castagneto Arancibia, Marco Sulantay Olivares, Paola Cortés Vega, Teodosio Guerrero Cruz, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan.



VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl